

Consultas Realizadas

Licitación 364637 - ADQUISICION DE LECHE ENTERA PARA EL PANI DEL MSPBS

Consulta 2 - Adenda 1 - Sección II punto 2. (B) Experiencia y Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta
	21-05-2019
<p>1) En la Sección II punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (B) Experiencia y Capacidad Técnica El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:</p> <p>1) Copias de contratos ejecutados, con sus respectivas constancias de fiel cumplimiento de contrato (originales) y facturas de ventas (copias autenticadas), más sus recepciones finales en provisión de leche en polvo enriquecida, leche en polvo y Productos Lácteos y sus derivados para instituciones Públicas o Privadas, cuya sumatoria de los últimos tres años (2016-2017-2018) represente un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente Licitación. En caso que los contratos no fuesen suficientes para acreditar experiencia, se deberán presentar facturas (autenticadas), en forma complementaria hasta el monto que fuere necesario para acreditar el volumen o monto solicitado.</p> <p>2) Copias de contratos ejecutados, con sus respectivas constancias de fiel cumplimiento de contrato (originales) y facturas de ventas (copias autenticadas), más sus recepciones finales en distribución de leche en polvo enriquecida, leche en polvo y Productos Lácteos y sus derivados para instituciones Públicas o Privadas, cuya sumatoria de los últimos tres años (2016-2017-2018) represente un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente Licitación. En caso que los contratos no fuesen suficientes para acreditar experiencia, se deberán presentar facturas (autenticadas), en forma complementaria hasta el monto que fuere necesario para acreditar el volumen o monto solicitado.</p> <p>Consulta:</p> <p>1) ¿Cuál sería la necesidad y la justificación de incluir dos puntos casi idénticos para demostrar la experiencia que se diferencien sólo por los términos provisión y distribución? ¿Cuál es la diferencia en el significado para la Convocante y que implica a efecto del análisis de este requisito?</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	21-06-2019
<p>El punto N° 1 Se solicitan documentos referentes a la provisión de los productos mencionados mientras que el punto N° 2 se refiere a las documentaciones referentes a la distribución de los mismos productos. LA convocante entiende que muchas veces proveer no es sinónimo de distribuir, atendiendo a la sensibilidad del producto licitado y el bienestar de todos los beneficiarios la convocante no solo esta comprando el producto a un potencial oferente, si no que también requiere la distribución de los mismos a nivel país, abarcando todas las Regiones Sanitarias; por lo tanto la empresa objeto de una potencial adjudicación deberá demostrar que tiene sobrada experiencia en ambas capacidades (Provisión y distribución) Ajustarse a la ADENDA 5.</p>	

Consulta 3 - Adenda 1 - En la Sección II punto 2. (B) Experiencia y Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2019
<p>1) Copias de contratos ejecutados, con sus respectivas constancias de fiel cumplimiento de contrato (originales) y facturas de ventas (copias autenticadas), más sus recepciones finales en provisión de leche en polvo enriquecida, leche en polvo y Productos Lácteos y sus derivados para instituciones Públicas o Privadas, cuya sumatoria de los últimos tres años (2016-2017-2018) represente un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente Licitación. En caso que los contratos no fuesen suficientes para acreditar experiencia, se deberán presentar facturas (autenticadas), en forma complementaria hasta el monto que fuere necesario para acreditar el volumen o monto solicitado.</p> <p>2) Copias de contratos ejecutados, con sus respectivas constancias de fiel cumplimiento de contrato (originales) y facturas de ventas (copias autenticadas), más sus recepciones finales en distribución de leche en polvo enriquecida, leche en polvo y Productos Lácteos y sus derivados para instituciones Públicas o Privadas, cuya sumatoria de los últimos tres años (2016-2017-2018) represente un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente Licitación. En caso que los contratos no fuesen suficientes para acreditar experiencia, se deberán presentar facturas (autenticadas), en forma complementaria hasta el monto que fuere necesario para acreditar el volumen o monto solicitado.</p> <p>Consulta: ¿Porqué la Convocante limita y restringe la participación en el presente llamado a potenciales oferentes que solo hayan proveído o distribuido leche en polvo enriquecida, leche en polvo y Productos Lácteos y sus derivados?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2019
<p>Respuesta 03: A efectos de evaluar la capacidad técnica de la empresa oferente se requiere presentar documentaciones referentes a bienes similares, debido a la sensibilidad del producto licitado, no es posible comparar la provisión y distribución de los productos arriba mencionados (leche en polvo enriquecida, leche en polvo y Productos Lácteos y sus derivados) con productos alimenticios, pues con haber proveído bienes tan sencillos como por ejemplo galletitas, ya se estaría cumpliendo con el requisito, pues la misma es considerada como producto alimenticio. Este es el motivo principal por el cual esta convocante se mantiene en sus requerimientos, tratando así de asegurar la entrega oportuna del complemento alimenticio.</p>		

Consulta 4 - (B) Experiencia y Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2019
<p>En el llamado anterior con ID 331659 PROVISION DE LECHE EN POLVO PANI, para la adquisición del mismo producto el Ministerio estableció bases bastante abiertas y razonables como ser que se tenga una experiencia comprobable en la provisión de Bienes similares (provisión de productos lácteos, sus derivados y otros productos alimenticios) y el cumplimiento solo del 25% como mínimo del monto ofertado.</p> <p>CONSULTA: ¿Cuál es la diferencia técnica, económica, y operativa que implique cambiar el requerimiento de experiencia de este llamado en relación al anteriores llamados, específicamente al llamado con ID 331659, que fue inclusive de superior monto, haciéndolo más restrictivo y cerrado?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2019
<p>Respuesta 04: En base a la experiencia durante la ejecución contractual, esta convocante se ha tropezado con innumerables dificultades para la entrega efectiva de los productos, siendo la consecuencia de esto, la imposibilidad de acceder al complemento alimenticio para un gran número de familias, que nutricionalmente necesitan en demasía del producto. Estas dificultades han conducido a la necesidad de ajustar los términos y condiciones para el presente llamado, motivo por el cual deberán ajustarse al PBC y las Adendas publicadas.</p>		

Consulta 5 - (B) Experiencia y Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2019
CONSULTA: 4) Viendo que la modalidad es Subasta a la Baja Electrónica, que de por sí representa una metodología bastante pluralista y participativa ¿Cual sería el objeto y la fundamentación para restringir la participación aún más delimitando prácticamente a proveedores históricos del programa PANI, bajo los términos de la experiencia en el presente llamado?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2019
Respuesta 05: Atendiendo a la sensibilidad del producto licitado y el bienestar de todos los beneficiarios la convocante no solo está comprando el producto a un potencial oferente, sino que también requiere la distribución de los mismos a nivel País, abarcando todas las Regiones Sanitarias; por lo tanto, la Empresa objeto de una potencial adjudicación deberá demostrar que tiene sobrada experiencia en ambas capacidades (Provisión y Distribución). Este es el motivo principal por el cual esta convocante se mantiene en sus requerimientos, tratando así de asegurar la entrega oportuna del complemento alimenticio.		

Consulta 6 - (B) Experiencia y Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2019
Registro de Establecimiento (RE) vigente del Elaborador y del Oferente del producto a ser ofertado emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN, y según corresponda el RE del Distribuidor.		
CONSULTA: Si el Oferente es el Distribuidor, lo que resulta más lógico y aplicable al caso. ¿Como se entiende la redundancia o ambigüedad del requerimiento en virtud a que en su primera parte es imperativo (del Elaborador y del Oferente) y en la segunda parte (y según corresponda) sugiere que podría o no requerirse pues está condicionado? ¿Qué condición debe presentarse específicamente para que el RE sea requerido al Distribuidor?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2019
Respuesta 06: Ha sido modificado, ajustarse a la ADENDA 5.		

Consulta 7 - (B) Experiencia y Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2019
4)Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura vigente del Elaborador del producto a ser ofertado, emitido por el INAN. 9)Copia autenticada por escribanía de la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas, vigente emitida por el INAN y a nombre del elaborador del producto ofertado.		
Consulta: 6) ¿Cuál es la razón de pedir dos documentos que certifican lo mismo ya que las Buenas Prácticas de Manufactura implican las mismas normas y reglas de funcionamiento que incluyen las instalaciones, los procesos y los manipuladores? ¿Cuál es el fundamento técnico que amerite la inclusión de la Constancia al tener ya la Certificación?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2019
Respuesta 07: Se trata de dos hechos distintos que son certificados por el INAM, como se trata de un producto esencial para un segmento carenciado, es necesario velar por la seguridad de inocuidad del proceso hasta que el producto llegue al consumidor final.		

Consulta 8 - (B) Experiencia y Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2019
8)Copia autenticada por escribanía de la Licencia Ambiental emitida por el MADES, VIGENTE, del Elaborador y el Oferente del Producto		
<p>Consulta:</p> <p>¿Cuál sería el motivo y la justificación técnica para solicitar Licencia Ambiental del Oferente siendo que este no requiere acreditar en ninguna otra parte del Pliego de Bases la tenencia de un local específico para la distribución/provisión? ¿De dónde se sustenta este pedido?</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2019
Respuesta 08: El pedido se sustenta en la legislación vigente, Ley 294/1993, Ley 345/1994 y el Decreto 453/2013. Adecuarse a la ADENDA 5		

Consulta 9 - Sección VII. Anexos. Anexo I Cualquier otro documento

Consulta	Fecha de Consulta	21-05-2019
15 - Copias autenticadas por escribanía de los balances generales y cuadro de resultados como así también los formularios 101 del IRACIS de los últimos 3 años (2015-2016-2017)		
<p>CONSULTA:</p> <p>¿Por qué razón difiere el periodo de la Capacidad Financiera que exige la demostración de ratios financieros de los años 2016-2017-2018 y al punto 19 del mismo apartado?</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2019
Respuesta 09: Ha sido modificado. Ajustarse a la ADENDA 5.		

Consulta 10 - EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
<p>El PBC debe incorporar la exigencia a cada empresa elaboradora, de la presentación de los certificados de fiel cumplimiento de contrato de cada uno de los oferentes de su producto para las licitaciones adjudicadas de los años 2017 y 2018.</p> <p>Esto asegurara al Estado:</p> <p>a. Que la empresa que elabore el producto cumpla con todas las normas productivas</p> <p>b. Que la empresa elaboradora asegure la calidad de la ejecución del contrato y el plan de entregas, respecto a la selección de los elaboradores y la calidad de los oferentes de su producto.</p> <p>Es de publico conocimiento los problemas de los últimos años en esta materia.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2019
Respuesta 10: Las documentaciones expuestas en la presente consulta son requeridas a la empresa oferente, que eventualmente podría estar obligada con la convocante, estos documentos a su vez podrían ser solicitados al elaborador si el mismo se presenta en calidad de oferente.		

Consulta 11 - RE, Página 8, 18 Y 43

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
<p>Manifiesta textual el PBC en su pagina 8:Registro de Establecimiento (RE) vigente del Elaborador y del Oferente del producto a ser ofertado emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN, y según corresponda el RE del Distribuidor.</p> <p>Entendemos, que la expresión y según corresponda el RE del Distribuidor, es algo confusa debido a que ambos RE, tanto el del elaborador y el del oferente se deben presentar.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2019
<p>Respuesta 11: Ha sido modificado. Ajustarse a la ADENDA 5.</p>		

Consulta 12 - OFERENTE Y DISTRIBUIDOR LA MISMA PERSONA

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
<p>Favor aclarar si oferente y distribuidor se refiere a la misma persona natural o jurídica, interpretamos que se refiere a una solo y es quien actúe como oferente del producto ofertado</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2019
<p>Respuesta 12: Ha sido modificado. Ajustarse a la ADENDA 5.</p>		

Consulta 13 - CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
<p>Entendemos que la no presentación del certificado de origen nacional es motivo de descalificación, NO SE TRATA SOLO DE PERDER EL MARGEN DE PREFERENCIA, dado que en el presente llamado solo pueden participar productos de origen nacional, por lo cual es requisito sustancial su presentación y motivo de descalificación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2019
<p>Respuesta 13: Los documentos de carácter sustancial se encuentran estipulados en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21.909/03 en el Art. 61- Numeral 1.</p>		

Consulta 14 - Oferentes de MALA FE que participan de subasta

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
<p>Solicitamos que se ejecute la póliza mantenimiento de oferta, a toda empresa que participe en la subasta y que no presente la totalidad de la documentación exigida, dado que actúa de mala fe ante la ausencia de la misma documentación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2019
<p>Respuesta 14: La convocante procederá según los mecanismos administrativos correspondientes, siempre enmarcado conforme lo estipula la Ley 2051/03.</p>		

Consulta 15 - EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
Se debe agregar en el PBC en EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA, que toda empresa elaboradora QUE TENGA UN OFERENTE DE SU PRODUCTO, que se encuentre en ejecución de contrato o finiquitado el mas reciente, presente una constancia de INTN de los análisis de lotes que han resultado defectuosos, mas el destino dado al mismo, CERTIFICANDO con la intervención de INAN, la constancia de destrucción de los lotes CONTAMINADOS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2019
Respuesta 15: remitirse estrictamente a lo solicitado en el PBC y las Adendas publicadas		

Consulta 16 - Especificaciones microbiológicas.

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
<p>a. Llama la atención la reducción de los estándares de análisis respecto a anteriores pliegos</p> <p>b. Es de conocimiento GENERAL los problemas microbiológicos que es probable que exista en elaboradoras con malas practicas y más PELIGROSO aún cuando no se sabe el destino que han tenido estos productos contaminados.</p> <p>c. Por lo expuesto solicitamos se vuelva a las exigencias microbiológicas de anteriores pliegos, dado que la población vulnerable del programa no son ciudadanos de segunda.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2019
Respuesta 16: Remitirse al PBC y Adendas publicadas, atendiendo que esta reglado por Normas y Acuerdo Internacionales, en este caso MERCOSUR/GMC/RES. N° 07/18		

Consulta 17 - RSPA

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
Coincidimos en que sea solo un RSPA por oferente el que se presente para evitar colusión y malas prácticas, por lo cual consultamos si se puede presentar RSPA en trámite.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2019
Respuesta 17: El «Registro Sanitario de Producto Alimenticio» (RSPA), es un documento por el cual se autoriza la comercialización de productos en el país, al no haberlo obtenido aun o al estar en trámite, aun no se encuentra autorizado a efectos de comercializar ningún producto		

Consulta 18 - PLAN DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
Está claro que la convocante define 4 entregas por distrito y requerimos para efectos de la producción establecer fechas de entrega o al menos los periodos, es decir, mensual, bimensual, trimestral, etc.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2019
Respuesta 18: Es imposible precisar una fecha cierta para las entregas en atención a los distintos factores que afecta a cada Región, teniendo en cuenta que muchas veces los beneficiarios, generalmente por inclemencias del tiempo y el estado de los caminos, no pueden retirar el producto; teniendo en cuenta todas estas variables es que se establece que el plan de entrega será según necesidad de cada Región. No obstante, se aclara que las cantidades se encuentran planificadas para un consumo aproximado de 2 meses.		

Consulta 19 - INTN Y TIEMPOS DE ANALISIS DE LOS LOTES

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
Solicitamos que se coordine el trabajo con INTN respecto al tiempo de los análisis de los lotes de productos, dado que en la página 29, numeral 2, se da un plazo de 20 días hábiles para producir y certificar los lotes, siendo esto último una variable NO CONTROLADA por el elaborador.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2019
Respuesta 19: El INTN es un organismo independiente al MSPBS por lo tanto los trabajos de coordinación deberá realizarlo el oferente que resulte adjudicado, a fin de cumplir con los plazos establecidos. Adecuarse al PBC.		

Consulta 20 - RESCISION DE CONTRATO

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
En página 31 se menciona rescisión de contratos por falta de cumplimiento de plazos de entregas, siendo de CONOCIMIENTO GENERAL que existe una ejecución actual, en la cual no se han cumplido los plazos y no se ha actuado en consecuencia INICIANDO los tramites de rescisión de contrato. Solicitamos se aclare cuando este punto será aplicable en esta presente licitación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2019
Respuesta 20: Los pliegos de bases y condiciones son realizados para cada llamado, por lo cual solo podemos limitarnos a aclarar dudas sobre el presente llamado. La Recisión del o los contratos será solicitada de acuerdo a la Ley 2051/03 y las condiciones generales del contrato establecidas para la presente licitación.		

Consulta 21 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
Solicitamos que se incluya en el PBC que los oferentes deben tener un capital declarado y suscrito de al menos el 10% de su oferta. - Es técnicamente irrefutable que solo quienes tengan capacidad comprobada puedan acceder a licitaciones de la envergadura de la actual. - El capital de la empresa es una clara medida de esto , de su eficiencia , formalidad y trayectoria. - Permite a todo el que desea participar hacerlo y que lo haga en la medida de sus posibilidades reales. - Cualquier sistema de evaluación aplica este criterio para la concesión de negocios - Por otra parte, evitara los múltiples problemas en las entregas, en la ejecución de sus contratos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2019
Respuesta 21: Adecuarse a la ADENDA 5.		

Consulta 22 - LOGISTICA, PARQUE AUTOMOTOR

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
En este punto se menciona capacidad de camiones de 10 toneladas y 5 toneladas, por cada 70.000 kilos adjudicados Solicitamos se aclare si deben ser EXACTOS esos tonelajes o se refiere a mínimos, por ejemplo: i. Para el caso de camiones de 10 toneladas, que pueda ser posible también los de 11, 12 y 14 toneladas como ejemplo. ii. Para el caso de los de 5 toneladas, que pueda ser posible también los de 6, 7 y 8 toneladas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2019
Respuesta 22: Adecuarse a la ADENDA 5.		

Consulta 23 - REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
RESULTA POCO CLARO EL PUNTO QUE SOLICITA RE DE ELABORADOR Y DE OFERENTE Y DISTRIBUIDOIR , OEFERENTE Y DISTRIBUIDOR ES LO MISMO ?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2019
Respuesta 23: Adecuarse a la ADENDA 5.		

Consulta 24 - INFORMES DE ENSAYO

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
En la página 9 inciso (C) del pliego se manifiesta la necesidad de presentar los originales de informes de ensayo, contradiciéndose con lo que dice el PBC en la página 43 y 44 donde también habilita a presentar copias autenticadas. Solicitamos que se corrija y se pida en todos los casos copias autenticadas, documentos suficientemente válidos en todas las instituciones públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2019
Respuesta 24: Adecuarse a la ADENDA 5		

Consulta 25 - LICENCIA AMBIENTAL

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
Página 8 inciso 8, se solicita la presentación de la licencia ambiental emitida por el MADES. Aclarar que es indiferente que sea emitida por el MADES o por la SEAM, siendo en realidad la misma institución.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2019
Respuesta 25: Adecuarse a la ADENDA 5.		

Consulta 26 - BOCETO DE PRODUCTO

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
En el boceto propuesto la simbología libre de gluten (tilde), no se condice con la simbología nacional e internacionalmente aceptada (espiga de trigo tachada).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2019
Respuesta 26: Adecuarse a la ADENDA 5.		

Consulta 27 - ENTREGA DE MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
Solicitamos se deban entregar las muestras junto con la entrega física de los documentos durante la apertura de sobres, como parte del acto público con testigos presentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2019
Respuesta 27: Las muestras servirán para evaluación del Comité, a instancia del Comité Evaluador y también por recomendación de la DNCP se establece el plazo estipulado en el PBC.		

Consulta 28 - PLAN DE ENTREGAS

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
<p>No existe un plan de entregas. Según el PBC en la página 21, la convocante puede solicitar según necesidad de las regiones sanitarias. Siendo que el programa PANI cuenta con un número específico de beneficiarios y que además tienen una regularidad establecida de entrega del producto, se tiene que poder establecer un cronograma. Sin cronograma no puede haber una correcta y adecuada planificación de producción por parte del elaborador, por tanto no se podrá asegurar la correcta provisión del producto al programa. Para cualquier correcta producción, se necesita tener una correcta previsión.</p> <p>Solicitamos que se indique la frecuencia de entregas. Bimestrales por ejemplo, así como en los PBCs de años anteriores.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2019
<p>Respuesta 28: Es imposible precisar una fecha cierta para las entregas en atención a los distintos factores que afecta a cada Región, teniendo en cuenta que muchas veces los beneficiarios, generalmente por inclemencias del tiempo y el estado de los caminos, no pueden retirar el producto; teniendo en cuenta todas estas variables es que se establece que el plan de entrega será según necesidad de cada Región. No obstante, se aclara que las cantidades se encuentran planificadas para un consumo aproximado de 2 meses.</p>		

Consulta 29 - EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
<p>Sección II Requisitos para calificación posterior (IAO 37) (B) Experiencia y Capacidad Técnica Adenda 1</p> <p>NUMERAL 1 - Copias de contratos ejecutados, con sus respectivas constancias de fiel cumplimiento de contrato (originales) con relación provisión de leche enriquecida, leche en polvo y productos lácteos y sus derivados</p> <p>Se requiere constancias de fiel cumplimiento original, en este caso, la empresa no puede despojarse del original de constancia de fiel cumplimiento considerando que debe usar en otros procesos de llamados u otros trámites que se requiera en el futuro.</p> <p>o CONSULTA: Es necesario presentar indefectiblemente los originales o se podría modificar a copia autenticada de las constancias de fiel cumplimiento del contrato.</p> <p>NUMERAL 2 - Copias de contratos ejecutados, con sus respectivas constancias de fiel cumplimiento de contrato (originales) con relación provisión de leche enriquecida, leche en polvo y productos lácteos y sus derivados</p> <p>Se requiere constancias de fiel cumplimiento original, en este caso, la empresa no puede despojarse del original de constancia de fiel cumplimiento considerando que debe usar en otros procesos de llamados u otros trámites que se requiera en el futuro.</p> <p>o CONSULTA: Es necesario presentar indefectiblemente los originales o se podría modificar a copia autenticada de las constancias de fiel cumplimiento del contrato.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2019
<p>Respuesta 29: Ajustarse al PBC.</p>		

Consulta 30 - REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
----------	-------------------	------------

NUMERAL 3 Registro de Establecimiento (RE) vigente del elaborador y del oferente del producto a ser ofertado emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN, y según corresponda el R.E. del Distribuidor.

¿En el caso que el Oferente también revista carácter de Distribuidor del producto, por cuál de las condiciones se rige? Dada la situación que el Distribuidor podría no ser sujeto obligado a tener el R.E., sin embargo, la primera parte del enunciado obliga al Elaborador y el Oferente, y finalmente dice según corresponda el R.E. del Distribuidor. Otra salvedad, el R.E. es inherente a un lugar físico del Elaborador no del producto, en ese caso, el R.E. no debería tener vinculación alguna con el producto ofertado.

Consulta: ¿Es obligatorio la presentación del R.E. del Oferente en caso que el mismo no sea sujeto obligado según ley?

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2019
-----------	--------------------	------------

Respuesta 30: Ajustarse a la ADENDA 5.

Consulta 31 - BPA

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
----------	-------------------	------------

NUMERAL 5 - Certificado de Cumplimiento de Buenas Practicas de Almacenamiento del Elaborados y del Distribuidor

Debido a que el Certificado de Cumplimiento de Buenas Practicas de Almacenamiento es estrictamente obligatorio para quien tiene depósito; sin embargo, en caso de contar con contrato de alquiler de depósito o que el producto, debido a la cantidad que se solicita quede depositado en instalaciones del Elaborador, el BPA podría solamente tener el titular del depósito.

Consulta: ¿es válida la presentación del Certificado de Cumplimiento de Buenas Practicas del titular del depósito o Titular del Registro o en su caso, la presentación de contrato de almacenamiento entre el oferente y el titular del depósito que cuenta con el Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento?

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2019
-----------	--------------------	------------

Respuesta 31: Adecuarse al PBC y Adendas publicadas.

Consulta 32 - Certificado de Buenas Practicas

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
----------	-------------------	------------

Certificado de Cumplimiento de Buenas Practicas de Almacenamiento del Elaborados y del Distribuidor

El Certificado de Cumplimiento de Buenas Practicas de Almacenamiento es estrictamente obligatorio para quien tiene depósito; sin embargo, en caso de contar con contrato de alquiler de depósito o que el producto, debido a la cantidad que se solicita quede depositado en instalaciones del Elaborador, el BPA podría solamente tener el titular del depósito.

Consulta:

¿es válida la presentación del Certificado de Cumplimiento de Buenas Practicas del titular del depósito o Titular del Registro o en su caso, la presentación de contrato de almacenamiento entre el oferente y el titular del depósito que cuenta con el Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento?

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2019
-----------	--------------------	------------

Respuesta 32: Adecuarse al PBC y Adendas publicadas.

Consulta 33 - Licencia Ambiental emitida por el MADES VIGENTE

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
<p>Copia autenticada por escribanía de la Licencia Ambiental emitida por el MADES VIGENTE, del Elaborador y el Oferente del Producto.</p> <p>El Decreto N° 453/2013, establece los organismos que deben obtener una declaración de impacto ambiental. Del mismo modo establece que las no citadas no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.</p> <p>Consulta: debido a que requisito se entiende en término obligatorio, para el caso de oferente o distribuidor, es factible presentar constancia de no ser sujeto obligado de obtener Licencia Ambiental o en todo caso el requerimiento debería ser solo para el Elaborador.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2019
<p>Respuesta 33: Adecuarse al PBC y Adendas publicadas.</p>		

Consulta 34 - EXPERIENCIA SOLO EN LECHE

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
<p>Tal como se encuentra redactada la experiencia; ¿No estarían LIMITANDO y a su vez beneficiando únicamente a los proveedores antiguos del PANI como a: Distribuidora Paraguay de ROSA MABEL CAPLI, FITRA SRL, NILCOS S.R.L., ENGADI S.R.L., TROVATO C.I.S.A., ARCANGEL SA y FLATWORLD SOLUTIONS S.A.?</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2019
<p>Respuesta 34: No se está limitando a solo leche, también se solicita experiencia en productos lácteos y sus derivados. A efectos de evaluar la capacidad técnica de la empresa oferente se requiere presentar documentaciones referentes a bienes similares, debido a la sensibilidad del producto licitado, no es posible comparar la provisión y distribución de los productos licitados, con productos alimenticios, pues con haber proveído bienes tan sencillos como por ejemplo galletitas, ya se estaría cumpliendo con el requisito, pues la misma es considerada como producto alimenticio; se solicita experiencia en provisión y distribución de leche en polvo enriquecida y/o leche en polvo y/o Productos Lácteos y/o sus derivados. Adecuarse a la ADENDA 5.</p>		

Consulta 35 - Experiencia requerida en la Sección II B página 7

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
<p>Consulta: En consideración a que el producto se retira de la fábrica del elaborador en condiciones prácticamente inviolables, con un envase primario dentro de un envase secundario que es una caja de cartón corrugado, totalmente etiquetada para el proyecto, es decir, el Oferente sería prácticamente un simple transportador del producto hasta la recepción del MSP sin hacer ninguna manipulación, prácticamente, solo pondrían sus vehículos y estibadores. ¿Cuál es el sustento del análisis para determinar que un oferente que sería el distribuidor de la leche requiera tanta experiencia específica en el objeto del llamado pudiendo el mismo tener experiencia en la manipulación, provisión, distribución e inclusive elaboración de otros productos alimenticios para consumo humano igual o más delicados?</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2019
<p>Respuesta 35: No se está limitando a solo leche y/o leche fortificada, también se solicita experiencia en productos lácteos y sus derivados. A efectos de evaluar la capacidad técnica de la empresa oferente se requiere presentar documentaciones referentes a bienes similares, debido a la sensibilidad del producto licitado, no es posible comparar la provisión y distribución de los productos licitados, con productos alimenticios, pues con haber proveído bienes tan sencillos como por ejemplo galletitas, ya se estaría cumpliendo con el requisito, pues la misma es considerada como producto alimenticio; se solicita experiencia en provisión y distribución de leche en polvo enriquecida y/o leche en polvo y/o Productos Lácteos y/o sus derivados. Adecuarse a la ADENDA 5.</p>		

Consulta 36 - Inspecciones y Pruebas: Del establecimiento Elaborador del producto y del Distribuidor:

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
Consulta: Para la inspección en el deposito del Distribuidor, en relación a su capacidad de almacenaje de los bienes, ¿Cual serían los parámetros técnicos para medir esa capacidad? ¿A qué norma en particular estaría sujeta? ¿La misma tendrá relación a que aspectos de licitación, volumen ofertado? ¿Zona de distribución? ¿A qué concretamente?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2019
Respuesta 36: Las inspecciones y pruebas serian a efectos de que el Comité evaluador pueda corroborar el cumplimiento de la capacidad exigida en el PBC para lo cual el mismo estará conformado por personas idóneas para tales efectos.		

Consulta 37 - Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
El modelo de Autorizacion de Fabricante indica en su parte final: "...Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]..." Consultamos a la convocante si no debería referirse al nombre del Fabricante, si la persona que firma la misma esta autorizada debidamente para firmar en nombre de la Fabrica y no así en nombre del Oferente... ¿consultamos al respecto cual es la interpretación del Ministerio?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2019
Respuesta 37: Son formularios estándar elaborados y aprobados por la DNCP, de uso obligatorio, por lo que deberán ser debidamente llenados y completados como corresponde.		

Consulta 38 - LICENCIA AMBIENTAL

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
Considerando El DECRETO 453/13, EN SU Art. 10.- el cual Reglamenta la Ley N° 294/1993 "De Evaluación de Impacto Ambiental", y su modificatoria, la Ley N° 345/1994, conforme a las siguientes disposiciones: Art. 2°. - Las obras y actividades mencionadas en el Artículo 7° de la Ley N° 294/1993 que requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental son las siguientes: letra m) Depósitos y sus sistemas operativos 1 Depósitos de sustancias alimenticias, inflamables, tóxicas o peligrosas. 2 Silos con capacidad de almacenaje de más de 3. 000 toneladas. Entendemos que todo alimento es una sustancia alimenticia, desde el punto de vista jurídico y técnico Consulta: ¿Este es el criterio de la convocante para solicitar la licencia ambiental?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2019
Respuesta 38: El criterio se sustenta en la Legislación vigente, Ley 294/1993, Ley 345/1994 y el Decreto 453/2013.		

Consulta 39 - REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
Considerando que la SG No. 213/2019, reemplaza al 578/18, en la cual se norman las nuevas solicitudes de RE y renovaciones, y que ambas resoluciones obligan a toda empresa elaboradora, fraccionadora o comercializadora a la obtención de su REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO. Consulta: ¿Cuál de las resoluciones se aplica al presente proceso licitatorio?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2019
Respuesta 39: Se solicita Registro de Establecimiento vigente sin discriminar ninguna reglamentación específica.		

Consulta 40 - DIAS HABLES PARA ENTREGA DE PRODUCTOS

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
<p>En la página 21 se refiere a 40 días hábiles para la entrega de los productos desde la emisión de la orden de compra, y en la página 29 especifica la cantidad de 20 días hábiles para entrega de los certificados. El INTN puede llegar a demorar esos mismos 20 días hábiles (según historial) solamente para la entrega del certificado. Con esos 20 días, ni siquiera se pueden contemplar los días necesarios para la producción de los distintos lotes, ni los tiempos de compra de materia prima e insumos. Los tiempos son insuficientes para asegurar la correcta provisión de los productos ofertados. Tampoco sería posible la producción anticipada, ya que no existe un cronograma. No existe la certeza de cuándo, una vez finalizada una entrega, se volverá a pedir la siguiente. Solicitamos se establezca la frecuencia de las entregas, y se dé un plazo de 40 días hábiles para la presentación de los certificados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2019
<p>Respuesta 40: Es imposible precisar una fecha cierta para las entregas en atención a los distintos factores que afecta a cada Región, teniendo en cuenta que muchas veces los beneficiarios, generalmente por inclemencias del tiempo y el estado de los caminos, no pueden retirar el producto; teniendo en cuenta todas estas variables es que se establece que el plan de entrega será según necesidad de cada Región. No obstante, se aclara que las cantidades se encuentran planificadas para un consumo aproximado de 2 meses. Ajustarse al PBC y la ADENDA 5</p>		

Consulta 41 - CERTIFICADO DE ORIGEN DE SENACSA

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
<p>No se solicita el certificado de origen emitido por el SENACSA. Siendo que el SENACSA es la institución responsable de certificar que efectivamente se esté usando materia prima (leche) de origen nacional, y no importada. Esto está claramente establecido en el artículo 7 de la Ley 5264 de fomento de la cadena láctea, que en conjunto con su artículo anterior (6to), obliga a las instituciones pública a comprar de manera EXCLUSIVA materia prima de origen nacional. Solicitamos se agregue a los requisitos del PBC</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-06-2019
<p>Respuesta 41: Adecuarse a la ADENDA 5.</p>		

Consulta 42 - ORDENES DE COMPRA Y NUMEROS DE LOTE

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2019
<p>Según el pliego en su página 29 Requisitos y procedimientos para la entrega y recepción del producto se establece que se emitirá primero la orden de compra, anterior a la recepción de los certificados de conformidad de cada lote. Por tanto en las órdenes de compra no podrá estar incluido el detalle del número de lote, ya que los productos aún no habrán sido producidos. Sin embargo en el ítem 3, donde se detalla sobre la presentación de los certificados de conformidad de lotes de productos, se da a entender que los números de lotes ya estarán definidos en las órdenes de compra. Solicitamos que se aclare que en las órdenes de compras no se deberá incluir los números de lote, ya que los productos todavía no fueron producidos</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2019
<p>Respuesta 42: Lo mencionado en el numeral 3, donde se detalla sobre la presentación de los certificados de conformidad de lotes de productos, se refiere a que deberá detallar los Números de Notas de Remisión y el número de lote, a ser distribuidos a cada Distrito, de acuerdo a las cantidades solicitadas en cada Orden de Compra.</p>		